



**RESOLUCION No. 011 DE 2024  
( Enero 18 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL (SANTANDER), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL (SANTANDER)**

en uso en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en tal sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

Que la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal debe de velar por el buen manejo de los recursos para la vigencia fiscal del 2024.

Que para la ejecución presupuestal de los gastos y garantizar la adquisición de los bienes y servicios que requiere el Concejo para su funcionamiento, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre.

Que mediante Resolución No. 09 del 17 de enero de 2024 se liquidó el presupuesto para gastos de funcionamiento del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2024,



aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2023 mediante el cual se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Concejo Municipal de **SAN GIL (SANTANDER)**, correspondiente a la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la forma en que aparece en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los servidores públicos del Concejo Municipal que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar cumplimiento al presente Plan y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, las actualizaciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.** La Presidencia del Concejo Municipal, por conducto de la secretaría general, deberá publicar en el SECOP y en la página web institucional el Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de 2024.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

### MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente H. Concejo Municipal

**RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**  
Primer Vicepresidente

**MARGARITA VARGAS BAUTISTA**  
Segundo Vicepresidente